

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la inversión en educación y formación — Respuesta a un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos y al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2013

(2013/C 64/06)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

recuperación económica más lenta de lo que se esperaba y un pico de desempleo próximo al 11 % en 2013 ⁽³⁾, con niveles de desempleo superiores en un 60 % para los trabajadores poco cualificados ⁽⁴⁾.

EN EL CONTEXTO DE:

1. Los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
2. La Estrategia Europa 2020 y, en particular, los Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento de 2012 y 2013 y las recomendaciones específicas por país.
3. Las conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009, en las que se aprobaba un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación para el periodo que concluye en 2020 («ET 2020») ⁽¹⁾, cuyo objetivo primordial es favorecer que se prosiga el desarrollo de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros, con el fin de procurar que todos los ciudadanos se realicen personal, social y profesionalmente y asimismo de favorecer una prosperidad económica y una empleabilidad perdurables, al tiempo que se promueven los valores democráticos, la cohesión social, la creatividad y la innovación, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.
4. El informe conjunto del Consejo y de la Comisión de febrero de 2012 sobre la aplicación del marco estratégico ET 2020 ⁽²⁾, que prevé medidas destinadas a movilizar el proceso ET 2020 en apoyo de los objetivos de crecimiento y empleo de Europa 2020 y determina una serie de ámbitos prioritarios para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación en el periodo 2012-2014.
5. Una crisis económica persistente evidenciada por las previsiones más recientes de la Comisión, que anuncian una
6. La necesidad de poner coto al incremento del paro juvenil en Europa, que actualmente alcanza una cota de casi el 23 % y de más del 50% en varios Estados miembros ⁽⁵⁾.
7. Los crecientes indicios de que la oferta de aptitudes no se ajusta a las necesidades del mercado laboral, habiendo actualmente más de 2 millones de puestos de trabajo vacantes en Europa que no se cubren ⁽⁶⁾.
8. La necesidad de sentar las bases del crecimiento y la competitividad futuros en un contexto de finanzas públicas muy ajustadas por medio de una inversión más eficiente en los sistemas de educación y formación, y de los beneficios sociales y económicos innegables de tales inversiones.
9. Las conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2012, sobre la educación y la formación en Europa 2020 — La contribución de la educación y la formación a la recuperación económica, al crecimiento y al empleo ⁽⁷⁾, en las que se convenía en que el sector de la educación y de la formación, también a nivel ministerial, ha de jugar un papel más prominente, tanto en la definición de enfoques y objetivos comunes referentes a la educación y la formación, como en la aplicación de los elementos de educación y formación del Semestre Europeo de Europa 2020.

⁽³⁾ Previsión Económica de Otoño de la Comisión Europea (noviembre de 2012).

⁽⁴⁾ Estadísticas de Desempleo de Eurostat (noviembre de 2012).

⁽⁵⁾ «Promover el empleo juvenil» — COM(2012) 727 final, 5 de diciembre de 2012.

⁽⁶⁾ *European Vacancy Monitor* n.º 7 (diciembre de 2012).

⁽⁷⁾ DO C 393 de 19.12.2012, p. 5.

⁽¹⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

⁽²⁾ DO C 70 de 8.3.2012, p. 9.

10. Las conclusiones del Consejo Europeo de 13 y 14 de diciembre de 2012 ⁽¹⁾, en las que:

- se pedía al Consejo, a los Estados miembros y a la Comisión que pusieran en marcha rápidamente las medidas consecutivas a la comunicación de la Comisión «Un nuevo concepto de educación» ⁽²⁾;
- se celebraban los avances logrados en el establecimiento de un planteamiento global europeo del empleo juvenil y se pedía al Consejo que estudiara sin dilación las propuestas del plan de medidas a favor del empleo juvenil;
- se subrayaba la importancia de aplicar políticas presupuestarias diferenciadas, favorables al crecimiento y saneadas y de encontrar un equilibrio entre las necesidades de inversión pública productiva y los objetivos de disciplina presupuestaria.

11. El establecimiento -supeditado a las negociaciones en curso sobre el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020- de un vínculo entre la elección de las prioridades de inversión y las intervenciones de la futura programación de los Fondos Estructurales, en el periodo 2014-2020, por una parte, y los retos políticos señalados en las recomendaciones específicas por país y en los programas nacionales de reforma de los Estados miembros, por otra.

EXPRESA SU SATISFACCIÓN POR

1. La importancia del papel que se atribuye en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2013 a la educación y la formación como motores esenciales del crecimiento y la competitividad, incluida la mención del papel esencial de la inversión en capital humano para combatir y prevenir el desempleo y preparar una recuperación generadora de empleo.
2. La postura adoptada en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2013 en relación con el saneamiento presupuestario diferenciado, que anima a los Estados miembros a preservar el potencial de crecimiento futuro dando prioridad a las inversiones en educación y formación, y reforzándolas siempre que sea posible.
3. El llamamiento efectuado en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2013 a que se lleven a cabo reformas para mejorar los resultados de los sistemas de educación y formación y aumentar los niveles generales de cualificación, creando vínculos más estrechos entre el mundo laboral y el educativo, a la vez que se reconoce que no existe un programa de trabajo que sea apto para todos los casos y que se requerirá un período de tiempo significativo para que algunas reformas den sus frutos.
4. La importancia que en la reciente comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 20 de noviembre de 2012 titulada «Un nuevo concepto de educación: invertir en las aptitudes para lograr mejores resultados socioeconómicos» se atribuye a las aptitudes, la educación, la formación y el aprendizaje permanente para mejorar la em-

pleabilidad y, en particular, para combatir y prevenir el desempleo juvenil abordando sus causas subyacentes, muchas de las cuales se abordan en dicha comunicación.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, RESPETANTO DEBIDAMENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD,

1. Velen por que se impulsen los aspectos sociales de la educación y la formación y se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a una enseñanza de calidad, para que los sistemas de educación y formación puedan seguir contribuyendo a fomentar la cohesión social, el desarrollo sostenible, la ciudadanía activa y la realización personal en las sociedades europeas.
2. Refuercen el papel de la educación y la formación dentro de la Estrategia Europa 2020, teniendo en cuenta la comunicación «Un nuevo concepto de educación», así como los aspectos relacionados con la educación y formación de los Estudios Prospectivos Anuales sobre el Empleo y de las recomendaciones específicas por país, y centrándose, de acuerdo con las prioridades nacionales y las de ET 2020 y teniendo en cuenta los recursos disponibles, en los siguientes aspectos:
 - a) elevación de los resultados de los sistemas de educación y formación y los niveles generales de cualificación y competencia, por ejemplo estableciendo vínculos más estrechos entre los mundos laboral y educativo, y establecimiento de una comunicación efectiva y de asociaciones sólidas entre los ámbitos de intervención pertinentes, los subsectores de la educación y la formación, los interlocutores sociales, y los distintos niveles de gobierno;
 - b) fomento de la excelencia de la educación y formación profesionales, en cooperación con los interlocutores sociales, por ejemplo mediante el desarrollo de sistemas de EFP con un sólido componente de aprendizaje en el puesto de trabajo, el estudio del posible desarrollo de cualificaciones de nivel superior de ciclo corto postsecundarias o terciarias de acuerdo con el MEC o relacionadas con el primer ciclo en el contexto del Proceso de Bolonia, y centradas en ámbitos con potencial de crecimiento o con penuria de trabajadores cualificados, y la adaptación de las políticas de EFP a las estrategias de desarrollo económico nacionales, regionales o locales;
 - c) mejora de los resultados de los colectivos de estudiantes con riesgo elevado de abandono escolar prematuro y un bajo nivel de aptitudes básicas, de acuerdo con el marco establecido en la Recomendación del Consejo de 2011 ⁽³⁾, recurriendo, por ejemplo, a la detección precoz de los estudiantes con resultados insuficientes en aptitudes básicas en todas las fases de su escolarización, facilitando un apoyo individualizado a la vez que se validan los conocimientos, destrezas y competencias adquiridas en contextos no formales e informales, y combatiendo las causas del bajo rendimiento con la ayuda de una educación infantil y atención a la infancia de alta calidad y accesible;
 - d) reducción del número de adultos poco cualificados mediante el aumento de los incentivos para la formación de los adultos, el suministro de información sobre el acceso a

⁽¹⁾ EUCO 205/12.

⁽²⁾ 14871/12 + ADD 1-8.

⁽³⁾ Recomendación del Consejo relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro (DO C 191 de 1.7.2011, p. 1).

los servicios de aprendizaje permanente, por ejemplo información sobre la homologación del aprendizaje no formal e informal ⁽¹⁾, la orientación profesional, y la oferta de oportunidades de aprendizaje adaptadas al discente individual;

- e) introducción de medidas destinadas a la mejora de las destrezas y competencias transversales, según se describen en la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽²⁾, desde las etapas iniciales de la educación hasta la educación superior, recurriendo a enfoques pedagógicos innovadores y centrados en el estudiante;
- f) revisión y refuerzo del perfil profesional de la profesión docente (con inclusión de los profesores, los directores de centros escolares y los formadores de docentes), en cooperación con las partes interesadas pertinentes, por ejemplo garantizando una formación inicial eficaz de los docentes y proporcionando unos sistemas coherentes y dotados de recursos suficientes para la contratación, la selección, la formación docente inicial, el apoyo al inicio de la carrera profesional y una formación profesional permanente del personal docente centrada en las competencias;
- g) optimización del aprendizaje asistido por las TIC y acceso a recursos educativos abiertos (REA) de alta calidad, por ejemplo respaldando los métodos de enseñanza y evaluación asistidos por las TIC, fomentando la transparencia de los derechos y obligaciones de los usuarios y productores de los contenidos informáticos y apoyando a los centros de educación y formación para que adapten sus modelos de funcionamiento al surgimiento de REA y haciendo especial hincapié en la garantía de calidad y el seguimiento;
- h) atribución de prioridad a las inversiones en educación y formación, y reforzándolas cuando sea posible, a la vez que se trabaja en la mejora de la eficiencia de este tipo de gasto y se estimulan los debates nacionales sobre mecanismos de financiación sostenibles y equilibrados, con participación de una amplia variedad de partes interesadas.

CONVIENE EN LO SIGUIENTE:

Con miras a desempeñar un papel más destacado en la puesta en práctica del Semestre Europeo, los Representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, y si procede, los correspondientes órganos preparatorios, deberían examinar, con el acuerdo de los Estados miembros afectados, los avances conseguidos por los Estados miembros en respuesta a los desafíos mencionados en las recomendaciones específicas por país (REP) en el ámbito de la educación y la formación ⁽³⁾. Además, en consonancia con la «hoja de ruta» para el Semestre Europeo preparada por la Presidencia, el Comité de Educación podrá

⁽¹⁾ De acuerdo con la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (DO C 398 de 22.12.2012, p. 1).

⁽²⁾ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO L 394 de 30.12.2006, p. 10).

⁽³⁾ Reserva de DE sobre la segunda mitad de esta oración (a partir de «deberían examinar...»).

prestar apoyo, según proceda, a los comités pertinentes, como el Comité de Empleo, en lo tocante al estudio del proyecto de REP en el ámbito de la educación y la formación.

TOMA NOTA DE LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:

1. Sin dejar de respetar el principio de subsidiariedad y la responsabilidad nacional por lo que respecta a la educación y la formación, así como la autonomía institucional de los proveedores de educación, apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos de mejora de sus respectivos sistemas de educación y de formación, utilizando plenamente los programas y fondos de la UE en los ámbitos de la enseñanza y de la formación, así como mediante fundamentos más objetivos, análisis costes-beneficios detallados y mayor transparencia, recurriendo, entre otros medios, a los siguientes:
 - a) refuerzo de sus conocimientos especializados específicos por país y favorables a cada país, así como de su capacidad analítica;
 - b) mantenimiento de contactos estructurados con los Estados miembros, que incluyan reuniones bilaterales en momentos clave de la fase preparatoria que llevará a la adopción por la Comisión del proyecto de REP;
 - c) aseguramiento de la mejora de la coordinación de las actividades llevadas a cabo por los grupos de trabajo del MAC ⁽⁴⁾ establecidos en el marco del ET 2020 y de que todos los mencionados grupos se centran en los retos políticos fundamentales determinados a través de los procesos, del ET 2020, de Europa 2020 y del Semestre Europeo;
 - d) estudio de la viabilidad del apoyo a los Estados miembros, cuando se solicite, al invitar estos a su homólogos a un debate en profundidad sobre los asuntos específicos que atañen a sus países, utilizando instrumentos financieros, también apoyando la participación de expertos internacionalmente reconocidos;
 - e) en cooperación con los Estados miembros, estudio de la información recibida sobre el funcionamiento de la primera etapa del nuevo Monitor de la Educación y la Formación y del Foro sobre Educación y Formación, y elaboración de propuestas para garantizar que estas nuevas herramientas aporten un valor añadido durante el Semestre Europeo;
 - f) en cooperación con los Estados miembros, estudio de la posibilidad de llevar a cabo trabajos metodológicos adicionales en relación con la recogida de datos pertinentes con miras a apoyar la propuesta ⁽⁵⁾ de posible criterio de referencia que habría de adoptar el Consejo en el ámbito de las competencias lingüísticas.

2. Respalda iniciativas -como la propuesta Alianza para la Formación de Aprendices a escala europea- que tienen como objetivo mejorar la formación en el lugar de trabajo y que implican asociaciones sólidas entre educación y

⁽⁴⁾ Método abierto de coordinación.

⁽⁵⁾ Véase el documento 14871/12 ADD 2, p. 3.

empleo, y en especial entre los interlocutores sociales, las empresas y los proveedores de EFP, que se ajusten al Proceso de Copenhague.

3. Examinar con los interlocutores sociales a escala de la UE las opciones de mejora del nivel y la calidad de la prestación de la educación y de la enseñanza para los adultos, con miras a la recualificación y mejora de la cualificación de la población activa.
4. En estrecha cooperación con los Estados miembros y con las partes interesadas pertinentes, evaluar las repercusiones de la posible creación de un Espacio Europeo de las Aptitudes y Cualificaciones, a fin de promover una mayor convergencia entre diferentes instrumentos de transparencia y de reconocimiento nacionales y de la UE, y así facilitar el reconocimiento de las aptitudes y las cualificaciones más allá de las fronteras.
5. En coordinación con cualquier iniciativa de los Estados miembros en este ámbito, lanzar una nueva iniciativa de «Apertura de la Educación», que analice las repercusiones de prestar ayuda de la UE para acrecentar la accesibilidad y el uso de los recursos educativos abiertos y de las TIC con garantía de calidad.
6. Introducir acciones de fomento de la educación para el emprendimiento, especialmente sobre orientación estratégica, y un marco para fomentar la educación empresarial en el ámbito institucional.
7. Analizar la eficiencia del gasto público en educación y formación e iniciar un debate a escala de la UE con las partes interesadas pertinentes sobre las ventajas de las inversiones en distintos sectores de educación y formación.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBRO Y A LA COMISIÓN A:

1. Establecer un vínculo más estrecho entre los retos políticos clave de importancia estratégica que se determinen mediante el Semestre Europeo y las actividades del método abierto de coordinación (MAC), y desarrollar, cuando se solicite, la dimensión específica por país para ayudar tanto a Estados miembros concretos como a grupos de Estados miembros a responder a las recomendaciones específicas por país (REP).
2. Aprovechar plenamente el potencial de cooperación y aprendizaje entre homólogos establecido en el marco del MAC, a través de métodos de trabajo mejorados que incluyan, cuando corresponda:

- a) una mayor complementariedad de las actividades y la evitación de solapamientos mediante un mejor aprovechamiento de la presencia de Estados miembros de la UE en otras organizaciones internacionales, tales como la OCDE ⁽¹⁾, la UNESCO y el Consejo de Europa;
 - b) unas estructuras y procedimientos que incrementen la eficiencia, la eficacia y la responsabilización del proceso del MAC, por ejemplo a nivel de Directores Generales y de responsables de formulación de políticas de primera fila;
 - c) un proceso estructurado voluntario de evaluación por homólogos centrado en la aplicación de las recomendaciones específicas por país y basándose en la experiencia adquirida en el examen piloto por homólogos de septiembre de 2012;
 - d) información de retorno periódica de todos los grupos de trabajo al Comité de Educación y/o a otros grupos pertinentes, y la presentación al Consejo de sus conclusiones políticas clave, con arreglo a una plantilla estándar;
 - e) la comunicación periódica entre el Comité de Educación, en particular, y todos los grupos de trabajo temáticos, con el fin de garantizar que estos grupos estén debidamente informados del contexto en el que están trabajando y de las posibles novedades pertinentes para su mandato;
 - f) unos mandatos y procedimientos de funcionamiento normalizados claros (es decir: los mandatos, los resultados esperados, los requisitos de pertenencia y cláusulas de extinción) para todos los grupos temáticos, que incluyan la garantía del aprovechamiento del potencial de las TIC, por ejemplo mediante la celebración de reuniones virtuales;
 - g) unos regímenes de difusión estructurados que abarquen tanto una dimensión de la UE como una dimensión de cada Estado miembro, establecidos antes de la publicación de los resultados de los grupos de trabajo, y que incluyan la publicación multilingüe de versiones resumidas de los resultados de los grupos de trabajo.
3. Propiciar un proceso constructivo de seguimiento de las recomendaciones específicas por país, mediante la puesta en común periódica con los comités políticos pertinentes (es decir, el Comité de Política Económica y el Comité de Empleo), de los resultados de los antedichos mecanismos de cooperación en el marco del MAC.

⁽¹⁾ Debe garantizarse el derecho de participación de todos los Estados miembros en el trabajo de dicha organización.